

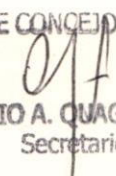
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2730

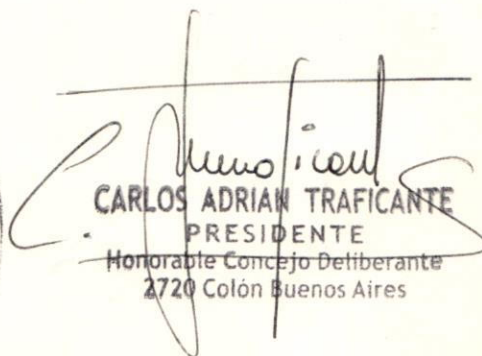
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Ratificación y modificaciones al Protocolo adicional prorrogado en el marco de la adhesión a la Ley N° 13210 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y cuya copia se agrega como Anexo I del presente.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


27.11.07



En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo y demás concordantes del Convenio de adhesión a la Ley 13210, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro Doctor Don **León Carlos ARSLANIÁN**, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad del Partido de **COLÓN**, representada por el señor Intendente Municipal Doctor **Ricardo Miguel Casi**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" de dicho Partido, acuerdan celebrar la presente.

RATIFICACIÓN Y MODIFICACIONES AL PROTOCOLO ADICIONAL PRORROGADO

ARTÍCULO PRIMERO: EL MINISTERIO, en virtud de sus competencias legales y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 18, 19, 20 y demás concordantes de la Ley 13.210, y el artículo tercero del Protocolo Adicional suscripto con el Intendente del Municipio de Colón, en virtud del cual se encuentra prorrogado dicho protocolo. Asimismo resulta necesario efectuar las adecuaciones del caso para un nuevo período del año próximo, sobre la base de los siguientes compromisos recíprocos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula anterior se ha establecido como prioritario la realización de las siguientes acciones:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir lo siguiente:

- a) A facilitar las instalaciones necesarias situadas en dicho partido, a los efectos de proceder a la capacitación del personal policial.
- b) A proceder a la revisión del personal asignado en hospitales públicos, a efectos de determinar su estado psico-físico.
- c) A reclutar el personal cuya incorporación sea decidida.
- d) A confeccionar un informe socio-ambiental de cada efectivo.
- e) A la provisión de lotes de terreno a los fines de la construcción de viviendas para el personal policial en el marco de su respectiva radicación en el distrito. A tal efecto EL MINISTERIO realizará las gestiones y convenios procedentes con el Instituto de la Vivienda de la Provincia.
- f) A suministrar repuestos para los vehículos y a reparar los móviles policiales.

MINISTERIO se compromete a cumplir lo siguiente:

A asignar diez (10) efectivos policiales a más de los existentes, los que serán
utados por el Intendente Municipal.

A asignar en concepto de combustible y caja chica a la suma \$ 14.000 mensuales.

A asignar dos (2) camionetas 4x2.

A asignar dos (2) motos.

A asignar un (1) visor nocturno.

A asignar veinte (20) conos de tránsito.

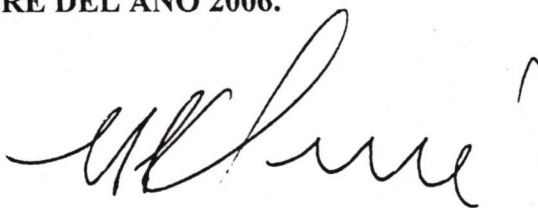
A asignar una (1) computadora y una (1) impresora.

TÍTULO TERCERO: El presente protocolo adicional tiene una duración de un año,
rogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la
e será efectiva a los noventa (90) días de solicitada, motivo que dará lugar a la
cisión.

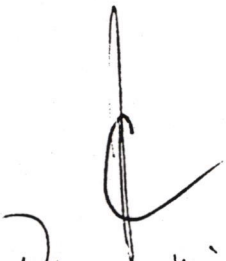
TÍTULO CUARTO: EL MINISTERIO constituye su domicilio en la calle 2 entre
y 5 de la ciudad de La Plata, y LA MUNICIPALIDAD, en calle 51 entre 17 y 18,
l Partido de Colón.

PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA SE FIRMAN DOS (2)
EMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA
ATA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

ONVENIO N°:



Dr. LEÓN CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Ricardo Miguel Cusi
Intendente Colón B.A.